

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 694-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 18 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 118-2023/JECA-J-OGC-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023; el Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 994-SO-CO-UNAJ-2023, de fecha 18 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 537-2021-CCO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2021, se disponer conformar el Equipo de Trabajo de la Oficina de Gestión de Calidad, conformado por: M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba y Mtro. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz;

Que, mediante Carta N° 0118-2023/JECA-J-OGC-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la reconfirmación del Equipo de Trabajo de la Oficina de Gestión de la Calidad, proponiendo a los siguientes profesionales: Mtro. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz; Dr. Juan Manuel Tito Humpiri; Mg. Jesús Luzmila Benique Carreón y Dra. Vilma Sarmiento Mamani;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 04 de octubre de 2023, mediante Acuerdo N° 994-2023-SO-CCO-UNAJ, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora, acuerda POR UNANIMIDAD: **RECONFORMAR** el Equipo de Trabajo de la Oficina de Gestión de la Calidad, misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Mtro. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz; Dr. Juan Manuel Tito Humpiri; Mg. Jesús Luzmila Benique Carreón y Dra. Vilma Sarmiento Mamani;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|---|
| - Dr. Juan Manuel Tito Humpiri | : ASESOR TÉCNICO EN RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL. |
| - Mg. Jesús Luzmila Benique Carreón | : ASESOR TÉCNICO EN RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL. |
| - Mtro. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz | : ASESOR TÉCNICO EN ACREDITACIÓN. |
| - Dra. Vilma Sarmiento Mamani | : ASESOR TÉCNICO EN ACREDITACIÓN. |

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 537-2021-CCO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2021.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OGC
Arch./2023.

